

sea Comotual Vieiro y Barrocho Engracadaa segun ella Pilla
y bien Engracadaa de la honestad, suficiencia y Conducta no
sea el Sr. Christoval Garcia igual P. no. En ellas, y que bien
y cumplida amentes se compenara el Enargo segun y como ha
mos acordado y Combenido Vp. a estas prevenciones que le
eran hechas, y tiene agradaa para su cumplimiento le nom
bramos y Elejimos por tal Teniente mayor de cura de la
nra. Iglesia Parroquial, y a su conegancia le concedemos Po
der, licencia y facultad bastante para que con toda libertad pua
da acudir, ir, y gobernar esta nra. Iglesia Parroquial
y a sus feligreses administrandole los Santos sacramentos
procediendo con la solertud y Cuidado que corresponde al mismo
tenie, Empleo, y Exercicio. Etal Teniente mayor de cura para
que queda nombrado, explicandole la Doctrina christia
na y Sto Evangelio en los dias, y como los sagrados Cano
nes, superiores, generales, y particulares ordenen disponer,
persuadendo a los feligreses al amor y S. temor de
Dios, observancia en los preceptos Divinos y mandatos de
nra. Sta madre Iglesia Catolica Romana, celebrando los
Divinos ofizios y otras funciones Parroquiales segun
costumbre, con todos los demas actos al cura Animarum
antes, segun y como los hizo y Executo en anteriores
en Juan Garcia P. no. Exortamos al S. Justicia mayor
por su nra. Consejo y Ayuntamiento de la nra. Villa de Caracaca,
como a los E. los nros. Iglesia, feligreses y Herenios, de
qualquier Estado que sean, y en las nras. mandamos,
hayan y tengan al Sr. Christoval Garcia P. no. por tal
nro. Teniente mayor de cura, guardandole y hariende
guardar las Exempciones, prerrogativas e inmunidades
que por el tal Empleo le son devidas y corresponden,
sin impedirse el Sr. ni Exercicio, ni ponerle malos o
directe ni indirecte, Enmendandose tho Nombram. por el
tiempo servia. Voluntas: En Testimonio de lo qual Co
pedimos las prevenciones firmadas de nra. mano, selladas